



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN No. 1670 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

### LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004 y 509 de 2023, en armonía con el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, demás disposiciones y

#### CONSIDERANDO QUE:

La servidora **NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.091, desempeña el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 – Subdirección Logística de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

El artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que es posible que a los empleados públicos se les pueda otorgar descanso compensado para las festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y la no afectación en la prestación del servicio.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió la Circular 014 de 2023 mediante la cual se impartieron directrices en relación con el descanso compensado para las festividades de fin de año 2023.

Así las cosas, desde la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos se emitieron las circulares 008 y 009 de 2023, mediante las cuales se imparten directrices en relación con el descanso compensado para las festividades de fin de año 2023 para los servidores de la Entidad.

En armonía con lo anterior, a la servidora **NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO**, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023 le fue concedido por la Dirección descanso compensado para los días 02 y 03 de enero de 2024.



Continuación de la resolución

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”**

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 establece que “(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

El artículo 2.2.5.5.44 *ibídem* señala que “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*”.

Revisada la hoja de vida del servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección Logística de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015.

Para garantizar la prestación del servicio, el servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ** se encargará en funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección Logística sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de descanso compensado autorizados a la servidora **NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO**, o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar en funciones de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección Logística de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos al Servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, durante los días 02 y 03 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

**Parágrafo:** El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No.1670 DE 2023

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

**ARTÍCULO 2.** Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de los servidores.




**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de su expedición

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de diciembre de 2023



**PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR**  
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista SGH	
Revisado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Aprobado por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			